

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y PINILLA DE BUITRAGO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de crédito número 1 y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, financiado mediante cargo al remanente libre de Tesorería del ejercicio 2014.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920 22000	Material de oficina	20.000,00 €
920 22100	Energía eléctrica	20.000,00 €
920 22200	Teléfono	5.000,00 €
151 61000	Urbanismo	84.000,00 €
TOTAL		129.678,89 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 31 de marzo de 2015.—El alcalde, Rafael García Gutiérrez.

(03/10.131/15)

